

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2020/4691** *Resolución definitiva Convocatoria de Subvenciones para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2020.*

#### **Anuncio**

Con fecha 23 de noviembre de 2020, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 519, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 13 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2020, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 97, de 22 de mayo de de 2020, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir la propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número, de 111 de 16 de marzo de 2020 (modificada por resolución nº 142 de 31-03-2020), se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2020”.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no

subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de 26 de agosto de 2020, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado más de 15 puntos. Así mismo, se incluye relación de solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención.

Sexto: Con fecha 20 de octubre de 2020 se dictó propuesta de resolución provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado. Igualmente contiene relación de solicitudes denegadas que quedan en situación de espera y relación de excluidos que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable de la convocatoria para pasar a la fase de evaluación del citado órgano. Esta propuesta de resolución provisional fue publicada en el B.O.P. nº 205, de 23 de octubre, y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo: A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los casos que la propuesta de concesión haya sido inferior respecto a la cantidad solicitada. En este plazo se han presentado; una alegación, treinta solicitudes de reformulación y han desistido de sus solicitudes cuatro entidades, conforme a lo establecido en el artículo de las bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con todo lo actuado se da cuenta al órgano colegiado para que según lo dispuesto en el artículo 8 de las bases de la convocatoria emita el correspondiente informe.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
<b>LÍNEA 1 "ARTES ESCÉNICAS"</b>				
1523	ALCALÁ LA REAL	67 FESTIVALES DE AGOSTO	30	10.000 €
1993	ANDÚJAR	FLAMENCO EN PRIMAVERA	32	10.000 €
1627	ARQUILLOS	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	23	1.000 €
2234	BEAS DE SEGURA	CICLO DE ARTES ESCÉNICAS "ACTÚA"	30	6.000 €
2204	CAMBIL	FESTIVAL DE FLAMENCO Y JAZZ "TIRITITRAN"	27	4.000 €
2177	CAMPILLO DE ARENAS	VI GALA DE ARTE CAMPILLERO. CDA	31	1.500 €
1712	CANENA	XXIX EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "VILLA DE CANENA"	29	5.529,32 €
2360	CASTELLAR	ARTES ESCÉNICAS, A PIE CALLE EN CASTELLAR	32	1.000 €
1428	CAZORLA	XXIV CAZORLA DE CALLE 2020	24	3.000 €
2353	ESCAÑUELA	28 AÑOS DE CULTURA MUSICAL EN ESCAÑUELA	26	5.000 €
1518	IBROS	FLAMENCO	24	1.000 €
2055	JODAR	JÓDAR "CIUDAD DE LA MÚSICA"	25	1.000 €
2016	LA GUARDIA DE JAEN	I FESTIVAL CULTURAL DE OTOÑO LA GUARDIA DE JAEN 2020	31	2.000 €
2148	LAHIGUERA	"ACTIVIDADES CULTURALES 2020"	25	2.000 €
2154	LARVA	LARVA CULTURAL 2020	28	1.000 €
1652	LUPION	II JORNADAS SOBRE ZARZUELA EN LUPIÓN "AMALIA RAMÍREZ"	28	2.500 €
1813	MARTOS	NOCHES EN EL JARDÍN	32	5.000 €
1836	NAVAS DE SAN JUAN	XVII CICLO DE TEATRO	25	3.000 €
1570	ORCERA	ARTES ESCÉNICAS. ORCERA 2020	30	4.000 €

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1511	PEAL DE BECERRO	22 TALLER DE DANZA Y FLAMENCO	37	3.000 €
2114	POZO ALCON	ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO	25	4.000 €
1586	SANTA ELENA	REPRESENTACIONES TEATRALES	30	1.000 €
2215	TORREPEROGIL	MUESTRA TEATRO DE TORREPEROGIL 2020	27	4.000 €
2237	VILCHES	RESIDENCIA ARTÍSTICA DE CREACIÓN COREOGRÁFICA	25	2.500 €
1649	VILLACARRILLO	XVII OTOÑO DE TEATRO	26	1.500 €
2355	VILLANUEVA DE LA REINA	XXXII FESTIVAL FLAMENCO DE VILLANUEVA DE LA REINA "EL OLIVO"	33	3.000 €
<b>LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"</b>				
1682	ALCAUDETE	ALCAUDETE 2000 EN LAS ARTES PLÁSTICAS	43	7.500 €
1674	ARJONILLA	CONCURSO NACIONAL DE PINTURA Y ARTES PLÁSTICAS "PINTOR MATÍAS RUÍZ"	29	1.000 €
1626	ARQUILLOS	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	23	1.000 €
1695	CABRA DEL SANTO CRISTO	III RESIDENCIA DE ARTISTAS	24	2.500 €
1829	CARCHELES	ABIERTO POR ARTE 2020	25	2.000 €
2231	CASTILLO DE LOCUBIN	I CONCURSO INTERNACIONAL ESCULTURA PABLO RUEDA	29	4.000 €
2077	GENAVE	RINCONES PARA LAS ARTES PLÁSTICAS Y EL DISEÑO EN GÉNAVE	28	1.500 €
2078	JAEN	EXPERIENCIA CREATIVA CASAS GEMELAS DE JABALCUZ	33	6.000 €
1831	LA CAROLINA	FOMENTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2020.	33	6.000 €
2224	LA IRUELA	I CONCURSO DE PINTURA "CONJUNTO HISTÓRICO LA IRUELA"	42	1.000 €
1989	MANCHA REAL	XXIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "VILLA DE MANCHA REAL"	29	1.000 €
2100	MARMOLEJO	CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "JOFRA" 2020	26	1.000 €
1502	PUENTE DE GENAVE	MUSEO AL AIRE LIBRE	30	5.000 €
1513	QUESADA	L CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA HOMENAJE A RAFAEL ZABALETA	30	4.500 €
1683	SANTISTEBAN DEL PUERTO	XXXI BIENAL DE ESCULTURA "JACINTO HIGUERAS"	26	2.000 €
1979	TORREDELCAMPO	IV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA	33	1.000 €
2121	TORRES	VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA JUAN HIDALGO	30	1.000 €
2123	VILLATORRES	VIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "CEREZO MORENO"	29	1.000 €
<b>LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"</b>				
2201	CAMBIL	CAMBIL ENTRECULTURA	29	2.000 €
1609	HIGUERA DE CALATRAVA	EL SECUESTRO DE ISABEL DE SOLÍS "SULTANA ZORAIDA"	27	1.000 €
1823	HUESA	PREMIOS CHAMORRO DAZA 2021.	30	4.500 €
2053	JODAR	IX FIESTAS DE LA EMBAJADA Y CARNAVALES 2020	33	3.000 €
2117	POZO ALCON	BELEN VIVIENTE EN FONTANAR	22	2.000 €
1745	RUS	ENGAÑAR A LA PARCA	27	3.500 €
1426	SANTIAGO DE CALATRAVA	RECREACIÓN HISTÓRICA MEDIEVAL CALATRAVESCA III	26	2.000 €
2180	VALDEPEÑAS DE JAEN	XVII FIESTAS REALENGAS 2020	27	5.000 €
<b>LÍNEA 4: "CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS"</b>				

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1769	BAEZA	PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA ANTONIO MACHADO	35	4.500 €
1741	BELMEZ DE LA MORALEDA	PREMIOS CUENTO ANTONIO GUZMÁN MERINO	24	1.000 €
2021	CHILLUEVAR	I CERTAMEN LITERARIO POETA RAMON MARTINEZ CONTRERAS	37	720 €
2197	ESPELUY	ACTIVIDADES CULTURALES ESPELUY 2020	33	600 €
1751	FRAILES	CERTAMEN DE RELATOS CORTOS	25	1.000 €
2101	MARMOLEJO	CONCURSO NACIONAL DE RELATO CORTO "ARMANDO PALACIO VALDÉS"	27	1.500 €
1501	PUENTE DE GENAVE	RELATO HISTÓRICO "DOMINGO HENARES"	37	1.000 €
2238	VILCHES	XXIII PREMIO NACIONAL DE POESÍA "PALOMA NAVARRO" 2020	35	1.500 €

SEGUNDO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

TERCERO.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 21 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

CUARTO.- Desestimar las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención:

Nº EXPTE. (2020)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	TOTAL PUNTOS
<b>LÍNEA 1: "ARTES ESCÉNICAS"</b>			
2230	CASTILLO DE LOCUBÍN	V FESTIVAL DE TEATRO CASTILLO DE LOCUBÍN	14
1521	SEGURA DE LA SIERRA	TALLER DE TEATRO MEDIO DE INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA. CONTINUACIÓN	13
1786	SILES	MUESTRA ESCÉNICA EN SILES	14
<b>LÍNEA 2: "ARTES PLÁSTICAS"</b>			
2233	BEAS DE SEGURA	CICLO DE ARTES PLÁSTICAS "PÍNTALO EN LA CALLE"	13
1743	FRAILES	CURSO CONOCIENDO MI PUEBLO A TRAVÉS DEL DIBUJO, LA PINTURA Y ACUARELA	14
1619	HIGUERA DE CALATRAVA	CURSO DE PINTURA AL OLEO	13
1787	SILES	CERTÁMEN ARTISTAS MUNICIPALES	9
<b>LÍNEA 3: "RECREACIONES HISTÓRICAS"</b>			
2092	BAÑOS DE LA ENCINA	BAÑOS BARROCO	14
2225	CARBONEROS	RECUPERACIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES DEL SIGLO XVIII	13
2361	CASTELLAR	RECREACIÓN DEL EQUINOCIO DE OTOÑO EN EL SANTUARIO IBÉRICO RUPESTRE DE LOS ALTOS DEL SOTILLO	14
2354	MENGIBAR	A LA LUZ DE LAS VELAS, RUTA NOCTURNA MENGIBAR	12
1758	SANTO TOMÉ	RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BAÉCULA	14
1522	SEGURA DE LA SIERRA	JORNADA MEDIEVAL HISTÓRICA EN TORNO A LA ODEN DE SANTIAGO EN SEGURA DE LA SIERRA	12

QUINTO.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes que se relacionan a continuación por la causa o motivo expuestos:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD - PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
GUARROMÁN	FIESTAS DE LOS COLONOS: RUTA TEATRALIZADA	Desiste de su solicitud
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	EVENTOS CULTURALES	Documentación incompleta, no subsana
BEGÍJAR	ESPECTÁCULO DONATA	Desiste de su solicitud
BEGÍJAR	BEGIJAR EN VERSO	Desiste de su solicitud
PORCUNA	XLIV BESANA FLAMENCA CIUDAD DE PORCUNA	Desiste de su solicitud
SANTIAGO PONTONES	EL LEGADO DE SAN JUAN DE LA CRUZ	Desiste de su solicitud
TORREBLASCOPEDRO	XII CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA FRANCISCO FERNÁNDEZ	Desiste de su solicitud

SEXTO.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor Provincial”.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural destinada a los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Notificar la Resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de Resolución Definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de noviembre de 2020.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11-07-2019),  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.